Resolución D.G.O.C. Nº 334 /2014.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 228/2014 POR LA CUAL ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2014 – "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES Y LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DEL MSPyBS". ID N° 276.288.----------

Asunción, 26 de mayo de 2014.-

VISTO:

La Nota de Reparo de la DNCP N°12.958/2014 de fecha 30 de abril de 2014, en la que observan la falta de mención del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en la Resolución D.G.O.C.N° 228/2014 de fecha 28 de abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.O.C.N° 228/2014 de fecha 28 de abril de 2014 se adjudicó la Contratación Directa N°10/2014 **"Servicio de Alquiler de Fotocopiadora para el Programa Nacional de Diabetes y la Dirección de Vigilancia de Enfermedades no Transmisibles del MSPBS".**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota de Reparo DNCP N°12.958/2014 de fecha 30 de abril de 2014, observó cuanto sigue:"*Solicitamos a la Convocante mencionar en la resolución, el Artículo 34 inciso "c" de la ley 2051, por no contar con la cantidad mínima de 3 oferentes".*

Que, en fecha 27 de Marzo de 2014, fue prorrogado el Acto de Apertura de Sobres, teniendo en cuenta que solo fueron recepcionados (2) dos sobres en dicha oportunidad, en virtud a la Resolución DNCP Nº 805/09 y posteriormente, mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 de abril de 2014, se realizó la apertura con las DOS ofertas, correspondientes a las empresas.

La Ley 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y sus modificaciones, habiendo seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más ventajosa y en especial amparándose en el ***Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes***

Resolución D.G.O.C. Nº 334 /2014.-

POR LA CUAL SE AMPLIA LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 228/2014 POR LA CUAL ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2014 – "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE DIABETES Y LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES DEL MSPyBS". ID Nº 276.288.----------

o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..., el Comité recomendó la adjudicación a la empresa OLISERVICE S.R.L.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Ampliar la Resolución D.G.O.C. N° 228/2014 de fecha 28 de abril de 2014 incluyendo el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a los efectos de proceder a su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Artículo 2° Anexar la presente resolución a la Resolución D.G.O.C. N° 228/2014 de fecha 28 de abril de 2014.-

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/yr